

ACUERDO N° 775.-: En la ciudad de San Luis a los tres días del mes de Octubre de Dos Mil Doce, reunidos en la Sala de Acuerdos los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URIA y FLORENCIO DAMIAN RUBIO, ausente el Señor Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON:

Que mediante el Acuerdo N° 433/11, siempre dentro del marco del Estatuto del Empleado Judicial (Acuerdo N° 566/07), y respetando las condiciones allí establecidas, se dispuso fijar como fecha fija e inamovible el mes de Octubre de cada año para la realización de los exámenes de ascenso del personal administrativo.-

Que ello se determinó con el propósito de crear una verdadera cultura del perfeccionamiento y actualización, que enriqueciera a los empleados, y proporcionara al servicio de justicia un plantel cada vez mas capacitado.-

Que con posterioridad, en el presente año, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 1902-MHyOP-2012 donde dispuso, atento la disminución en términos reales de los ingresos de Coparticipación Federal, entre otras medidas, suspender toda nueva designación y/o contratación, como así también el congelamiento de las vacantes existentes por el término de un año.-

Que en el entendimiento de que la referida norma respondía a la realidad económica imperante en el País, que repercuta en la situación financiera Provincial, por Acuerdo N° 478/2012 se adoptaron, por parte de este Alto Cuerpo, medidas a fin de coadyuvar a morigerar el impacto negativo de tal realidad en la continuidad del normal funcionamiento de la Administración de Justicia, garantizando a los justiciables el pleno ejercicio de sus derechos, como así también la tutela de los intereses de los agentes judiciales.-

Que si bien del Acuerdo N° 566/07, resulta un derecho de los agentes judiciales la promoción en el marco del Escalafón que en el mismo

se establece, es claro que la efectivización actual de los concursos de ascenso de los empleados judiciales, implica necesariamente un aumento de los montos que se destinan para sueldos, atento la movilidad que se produce en la escala salarial.-

En consecuencia, dada la realidad económica descripta, se hace necesario adoptar medidas adecuadas que permitan realizar en un futuro los concursos de ascensos, sin que su concreción se torne ilusoria, y asegurando la percepción de los salarios de todos los agentes judiciales. Por ello;

ACORDARON:

I.- SUSPENDER por el término de un (1) año, la implementación de los EXAMENES DE ASCENSO previstos por el Acuerdo N° 433/2011.-

II.- COMUNICAR la presente decisión al Sindicato Judicial Puntano (SIJUPU), a sus efectos.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-